



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Exoneración de alimentos
Demandante:	Edinson Castellanos Carrascal
Demandados:	Sefany Castellanos Oviedo
Radicación:	2021-00572
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5º, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - I. Adecuar el hecho 2, de tal manera que se determine el valor de la cuota fijada en este Despacho Judicial.
 - II. Excluir los hechos 3,4,9,10,11 y 12 como quiera que no es fundamento de las pretensiones
 - III. Modificar los hechos 2,3 y 4 de manera tal que se en un solo hecho se mencione el empleador de la demandada
2. Acreditar el traslado de la demanda de manera virtual de conformidad con el artículo 6 Decreto 806 de 2020.
3. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente y en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO N° 054 hoy, 21 de julio de 2021 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--